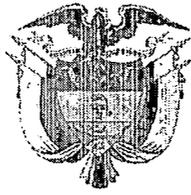


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN

El 11 de octubre de 2021,
ingresa el expediente al
Despacho para trámite
correspondiente.

Secretaría.

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: 11001-33-31-032-2011-00182-00
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandado: JHM LTDA
Asunto: APRUBA LIQUIDACIÓN - ORDENA ACTUALIZAR
INFORMACION POR SIGLO XXI

1.- Mediante auto del 28 de septiembre de 2.021, se improbió la liquidación del crédito obrante a folios (255-256), por no ajustarse a lo ordenado en el mandamiento de pago y a la liquidación del crédito realizada por el Despacho. Se corrió traslado de la liquidación del crédito realizada en la parte motiva de esta providencia.

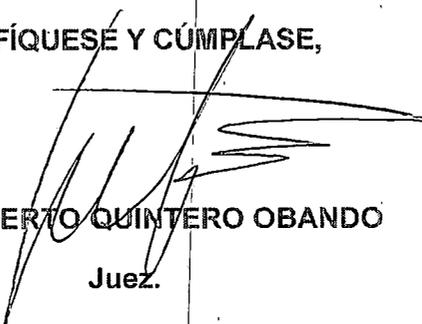
2.- La Secretaría del Despacho, fijo en lista la liquidación del crédito presentada y corrió traslado de la misma por el término de 3 días con fecha del 28 de septiembre de 2.021, sin que las partes se pronunciaran al respecto.

3.- En atención a que las partes guardaron silencio en relación con el auto del 28 de septiembre de 2.021, el Despacho, DISPONE:

1.- **Aprobar** la liquidación del crédito realizada mediante auto del 28 de septiembre de 2.021.

2.- **Por Secretaría, ACTUALIZAR** la información del Sistema Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU, y registrar el presente expediente como salida no efectiva, dado que el mismo cuenta con fallo ejecutoriado y/o providencia que resolvió de fondo el asunto (fols 210-219). Lo anterior, en virtud del Acuerdo PSAA-16-10476 y artículos 12 y 88 del Acuerdo PSAA16-10618 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

Juez.

Afe